



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., catorce de junio del dos mil veintitrés

Conforme lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, se dispone Obedecer lo resuelto por el superior en providencia del 07 de junio de 2023, mediante la cual se Avala el interlocutorio de fecha 4 de octubre de 2021, que rechazo de plano solicitudes de nulidad formuladas por la parte demandada y niega contestación demanda por extemporánea.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0188639875fdbf3b1b4972e22c499981a58cb720c064fa6c56b6d78482d5f51**

Documento generado en 14/06/2023 10:32:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>